



ciudad de la Habana

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIS.**

Javier Barria Campesino theniente del ayuntamiento de la Habana, D. Pedro Juan de Torres, D. Pedro Domínguez, D. Félix del Pozo y Juan de Anzoátegui, D. Fulgencio Sánchez, D. Lino Piquelme y Salazar y D. Juan Gilabert Verdones y acordaron lo siguiente: Que el Ayuntamiento de esta Ciudad de la Habana se obligó a pagar a todos los Cavalleros Verdones que en el presente año de mil setecientos y sesenta y siete se han perdido sus años.

Fiesta de la Concepción

La Ciudad mediante la presente cédula acuerda que los Cavalleros Amisarios de fiestas sean al Maiondomo de Propio a fin de si se requiere esforzar para suplir la falta de ellos los medios necesarios para las fiestas de la Purísima Concepción. Y el Sr. D. Javier Verdones cuenta en el primer Cavildo ordinario.

El Sr. theniente del ayuntamiento = Dijo que en el estanco no ay papel sellado y que se acaba de acabar, lo que pone en necesidad de esta Ciudad a fin de que se provea para que se traiga de la de Navarra; y en virtud de esta ley de la Ciudad de la Habana y del Maiondomo de Propio a fin de que lo condeguen sin gaste, y que Miguel Albarez Verzapal pague su importe.

Entrada
Salida
Dijeron

Entre el Sr. D. Isidoro Manjé. = Dijo que en conformidad de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta Ciudad se han formado los ayuntamientos de esta Ciudad para el presente año de mil setecientos y sesenta y siete, y que se han nombrado los ayuntamientos de esta Ciudad para el presente año de mil setecientos y sesenta y siete, y que se han nombrado los ayuntamientos de esta Ciudad para el presente año de mil setecientos y sesenta y siete.

